



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA) EN LAS CUATRO ESPECIALIDADES
PARA TERSA, SEMESA Y SIRESA.
EXP. CTTE871**



1. OBJETO DEL SERVICIO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO	4
4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA – LOTE N°1 .4	
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO – LOTE 2	15
5.1. Vigilancia de la salud colectiva	15
5.1.1. <i>Análisis y programación de la actividad de vigilancia de la salud</i>	<i>15</i>
5.1.2. <i>Actividades</i>	<i>16</i>
5.1.3. <i>Documentación que presentar anualmente.....</i>	<i>16</i>
5.2. Vigilancia de la salud individual	16
5.2.1. <i>Exámenes de salud periódicos.....</i>	<i>16</i>
5.2.2. <i>Información de los resultados</i>	<i>19</i>
5.2.3. <i>Campaña de vacunación</i>	<i>20</i>
5.2.4. <i>Otros servicios</i>	<i>20</i>
6. DEDICACIÓN	21
6.1. DEDICACIÓN TÉCNICA – Lote nº 1	21
6.2. VIGILANCIA DE LA SALUD – Lote nº 2.....	21
7. PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS	22
8. APLICACIÓN INFORMÁTICA	23
8.1. Aplicación e-learning	25
9. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	25
10. OTROS CONCEPTOS E IMPREVISTOS	26
ANEXO I. LISTADO DE CENTROS Y TRABAJADORES	27



1. OBJETO DEL SERVICIO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la contratación del Servicio de Prevención Ajeno para las empresas TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A. (TERSA), SOLUCIONS INTEGRALS PER ALS RESIDUS, S.A. (SIRESA) y SELECTIVES METROPOLITANES, S.A. (SEMESA) (en adelante Grupo TERSA). El presente servicio se llevará a cabo conforme a la normativa vigente, en las disciplinas preventivas de: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia Médica de la Salud.

Cabe especificar que dentro de la empresa TERSA se realizará este servicio tanto en la planta de TERSA, TERSA-BIÓGAS (situada en Garraf), así como en la subdivisión de TERSA RENOVABLES, formando parte de ella las Instalaciones Fotovoltaicas (en el anexo se adjunta un inventario de las instalaciones existentes).

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El contrato de Servicio de Prevención Ajeno que rige este pliego se aplicará a todos los trabajadores y las trabajadoras del Grupo TERSA adjuntos en el Anexo I de este pliego.

El número de trabajadores/as del Grupo TERSA es de aproximadamente 450, con puntas de máximo 550 trabajadores durante épocas puntuales. Dicho número podrá sufrir modificaciones según las necesidades de contratación de las empresas del grupo.

La contratación se fracciona en dos lotes diferentes que se detallan a continuación. Los licitadores podrán presentar oferta para los dos lotes, o de forma individual para alguno de ellos. Las empresas se podrán presentar a ambos lotes y podrán ser adjudicatarias de los dos, en caso de ser las ofertas más ventajosas. Para poder presentarse a la licitación de cada lote, es de obligatorio cumplimiento la visita a las plantas.

Lote 1: Servicio de Prevención Ajeno cubriendo las disciplinas de Seguridad Industrial, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada para el grupo TERSA.

Lote 2: Servicio de Prevención Ajeno para gestionar la Vigilancia de la Salud en el Trabajo para el grupo TERSA.



3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de un (1) año y podrá ser prorrogado por períodos anuales hasta un máximo de cuatro (4) prórrogas anuales.

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA – LOTE Nº1

Las prestaciones de este servicio serán las establecidas en la normativa vigente y especialmente las expuestas a continuación:

PLAN DE PREVENCIÓN

- Completar y actualizar el **Plan de Prevención**, el cual se encuentra integrado en el Manual SIG del Grupo TERSA, siguiendo las estipulaciones de la legislación vigente en cada momento en materia de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada (Lote 1) y Vigilancia de La Salud (Lote 2), cada vez que cambien las condiciones. Se mantendrá actualizado según las altas y bajas del personal trabajador, se realizará una revisión anual mínima en caso de no notificarse ningún cambio.

EVALUACIONES DE RIESGO

- **Las empresas del Grupo TERSA** disponen de **EVALUACIONES DE RIESGO**.

Se requerirá actualización o un **Informe favorable** por parte del nuevo técnico/s asignado/s a cada una de las empresas del Grupo, donde conste que se han revisado las evaluaciones existentes y firme conforme se hace responsable del contenido de estas.

REVISIONES A LA EVALUACIÓN:

Así mismo, se realizará una revisión y/o actualización de la Evaluación de Riesgos, en los siguientes supuestos:

- Siempre que se incorporen nuevas tecnologías a los procesos de producción.
- Con ocasión de daños para la salud de alguna persona trabajadora que se hayan producido en cualquiera de las empresas, para lo que previo, se tendrán en cuenta los resultados de la investigación sobre las causas de los daños.
- Cuando cambien las condiciones de trabajo debido a la actualización o cambio de una nueva normativa específica que afecte.
- Instalaciones: Cambios estructurales / ampliaciones en las instalaciones que den lugar a nuevos riesgos o situaciones a tener en cuenta.



- Puestos de Trabajo: creación de nuevos puestos que no existieran con anterioridad o bien que se altere alguna condición o tarea propia del puesto.
- Maquinaria / Equipos de trabajo: En caso de que cualquiera de las empresas adquiera y ponga en servicio nueva maquinaria o equipo de trabajo (art.16.2.a / 4.2.a Ley PRL), previa comunicación al técnico/a asignado.
- Productos químicos: En caso de que cualquiera de las empresas adquiera nuevos productos o materias primas para la realización de los procesos productivos (art.16.2.a / 4.2.a Ley PRL), previa comunicación al técnico/a asignado.

Grupo TERSA solicita que las Evaluaciones de Riesgo aportadas por el SPA se presenten en un único documento (a poder ser en formato pdf.), y que en las mismas quede reflejado tanto de los centros como de los lugares de trabajo:

- Riesgos inherentes a cada puesto de trabajo.
- Medidas Preventivas y Correctivas para mitigar los riesgos detectados.
- Equipos de Protección Individual, tanto a nivel general para el puesto evaluado, como a nivel más concreto en el caso de tareas especiales dentro del puesto.
- Relación de los equipos de trabajo, maquinaria asociada, herramientas manuales y/o eléctricas utilizadas en el puesto así como la evaluación de riesgos de los mismos.
- Productos químicos utilizados en el puesto de trabajo y la evaluación de los mismos previa solicitud al técnico de la UN de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS).

Con el fin de simplificar el documento/informe, se solicita que aquellos puestos de trabajo que tengan la misma tipología de riesgos asociados se engloben en un mismo grupo de evaluación (por ejemplo, diferentes tipos de Directivos o personal de oficinas de diferentes departamentos en un único puesto global que unifique todos).

El documento deberá relacionar de forma correcta tanto centros y lugares de trabajo como puestos de trabajo, equipos de protección individual, equipos de trabajo y productos/sustancias químicas utilizadas con el fin de compendiar la evaluación y que resulte un informe de fácil comprensión, conciso y correcta extensión.

La empresa adjudicataria DEBERÁ confeccionar y presentar un modelo de plantilla de Evaluación de Riesgos personalizado para Grupo TERSA en el caso que la plantilla genérica utilizada por el Servicio de Prevención Ajeno no se adapte correctamente a las necesidades preventivas y criterio técnico de las empresas del Grupo.



Evaluaciones Especiales:

Cuando el resultado del reconocimiento médico de un trabajador/a sea APTO CON RESTRICCIONES/LIMITACIONES, el técnico PRL del SPA deberá valorar la nueva situación del personal trabajador y las restricciones, a fin de adaptarle el puesto de trabajo y realizar la correspondiente Evaluación de Riesgos, con ayuda del departamento de Prevención de Grupo TERSA.

Trabajadores Especialmente Sensibles (TES)

Según indica el art.25 de la Ley de PRL, se debe garantizar de manera específica la protección de los trabajadores que: *"por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo (...)"*.

Por lo que, siempre que las empresas, previamente, informen al SPA de una situación de personal trabajador TES, se deberá valorar dicho aspecto en la evaluación de riesgos y en función de los resultados, adoptar medidas de protección de carácter personalizado.

Así mismo, se deberán tener en cuenta el art.26 Ley de PRL, sobre protección a la maternidad, para valorar los riesgos y condiciones laborales del puesto de trabajo que puedan causar alguna adaptación del mismo o incompatibilidad, y en particular por la posible exposición a agentes físicos, químicos y/o biológicos que puedan ejercer efectos mutagénicos o de toxicidad para la procreación, tanto en los aspectos de fertilidad como del desarrollo de la descendencia, con objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.

Protección de los menores

Antes de la incorporación al trabajo de menores de 18 años, y siempre que las empresas lo comuniquen al SPA, se deberá efectuar una Evaluación de los Riesgos Específica a desempeñar por el menor, determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico a agentes, procesos o condiciones de trabajo y que pongan en peligro su seguridad y salud.

Nota: existe un proyecto de diversificación curricular promovido por el Consorcio de Educación de Barcelona y la Inspección educativa dirigido al alumnado de 3º y 4º de la ESO que necesita soporte adicional para evitar el riesgo de absentismo o abandono prematuro de los estudios debido a la desmotivación hacia el entorno escolar. Los Institutos que quieren formar parte de este proyecto, realizan contratos pedagógicos entre el Consorcio y las empresas que quieren formar parte de este proyecto que acogen a alumnos de diferentes centros para crear un clima formativo-laboral. La empresa SIRESA, concretamente, está adherida a este proyecto, por lo que



siempre que se informe al SPA del inicio de un alumno menor en prácticas en algún Punto Verde, se le deberá realizar la Evaluación específica de Riesgos.

También se podrán solicitar Evaluaciones de Riesgos Específicas de trabajos o tareas concretas, que a nivel preventivo se determinen cómo críticas, que puedan surgir a lo largo del contrato.

PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

- **Planificación de la Actividad Preventiva** (PAP) con establecimiento de medidas y actividades de control de riesgos para eliminar y en su caso reducir los riesgos, información, formación, consulta y participación de los trabajadores y trabajadoras, actuaciones preventivas necesarias frente a cambios y sucesos. Elaboración de los procedimientos necesarios y derivados de actualizaciones en las condiciones, No Conformidades, acuerdos con los diferentes Comités de Seguridad y salud o Delegados de Prevención, resultados del análisis de siniestralidad y de acuerdo a los criterios internos de las empresas del Grupo TERSA.

La PAP se entregará en un **formato .xlsx** facilitado por las empresas del Grupo para su incorporación al sistema interno. Se entregará un documento de planificación extra por cada estudio, evaluación, o informe elaborado.

- **Seguimiento** y control sistemático y continuo **en campo de la actividad preventiva** a desarrollar, valorando la efectividad de la integración de la prevención, con asunción directa de responsabilidad sobre el desarrollo y ejecución de las actividades contratadas.
- Asistencia técnica para la implantación, coordinación, actualización de diseño, **seguimiento de la actividad preventiva** necesaria para el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, así como en los procedimientos internos de gestión contribuyendo a la integración de la prevención en todos los ámbitos de las empresas del Grupo TERSA.

Será necesario el seguimiento de la PAP para el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, así como en los procedimientos internos de gestión contribuyendo a la prevención en todos los ámbitos de las empresas.

FICHAS INFORMATIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

- El Servicio de Prevención Ajeno deberá facilitar las fichas informativas de los puestos de trabajo, extracto de la Evaluación de Riesgos Laborales correspondientes, para dar cumplimiento con el Art.18, sobre información, consulta y participación de los trabajadores, de la Ley 31/1995 de PRL.



Estos documentos deberán recoger los riesgos del puesto de trabajo (los relacionados con los lugares de trabajo, propia actividad, equipos y herramientas de trabajo, productos/sustancias químicas u otros agentes utilizados, etc.), las medidas preventivas derivadas, como también la relación de equipos de protección individual asociados.

Se proporcionará un único documento a modo de resumen, de sencilla comprensión y breve extensión.

ASESORAMIENTO TÉCNICO

- Asesoramiento técnico en relación con **maquinaria, herramientas y equipos de trabajo y con los Equipos de Protección Colectiva e Individual** que se requieran, facilitando la documentación necesaria para la formación e información de los trabajadores/as en su uso y mantenimiento. Determinación de las medidas de seguridad precisas para la totalidad de la maquinaria, herramientas y equipos de trabajo de las empresas o que puedan utilizarse por sus trabajadores y trabajadoras.
- Se realizarán informes de adecuación de maquinaria al RD1215/1997 cuando sea necesario.

VISITAS

- **Visitas de sensibilización/inspección** con carácter formativo mensuales en los diferentes centros de trabajo para reforzar los ámbitos de la prevención y la seguridad en el personal y asegurar el cumplimiento de esta.

El personal técnico asignado a cada UN planificará junto con el personal técnico del SPA asignado, los días de visita para realizar inspecciones.

- o En el caso de las empresas TERSA y SEMESA, las visitas se llevarán a cabo por la planta.
- o En el caso de SIRESA, las visitas podrán tener lugar a los diferentes centros de trabajo, por lo que se programarán con la suficiente antelación.
- o En el caso de Fotovoltaicas, las visitas se realizarán a las diferentes instalaciones gestionadas, por lo que se programarán con la suficiente antelación.

Grupo TERSA solicitará al personal técnico del SPA un **Registro de Asistencia** donde se especifique de manera breve las actuaciones llevadas a cabo, y de otra parte, un **Informe de Inspección**.

Plazo de entrega:

El plazo de entrega de este Registro no debe superar las 24 horas desde la visita.

Si como consecuencia de la visita, se pone de manifiesto la falta de algún dato en la Evaluación de Riesgos efectuada con anterioridad, se deberá proceder a su modificación, ampliación o mejora.



-Presencialidad del personal técnico asignado en los centros del Grupo TERSA. Será necesaria la presencia del técnico/a del servicio de prevención ajeno 8h/semana en TERSA y SEMESA. Una de estas jornadas semanales estará dedicada a la visita de sensibilización/inspección mensual indicada en el apartado anterior.

PROCEDIMIENTOS

- Colaborará, participará y asesorará en la elaboración de **procedimientos** generales y específicos, como, por ejemplo, la adquisición de maquinaria, herramientas, equipos de trabajo, de protección colectiva e individual, de productos y sustancias químicas, así como de las actuaciones preventivas necesarias de las empresas.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Grupo TERSA dispone de una plataforma de gestión para la coordinación de Actividades Empresariales.

- En caso de que se requiera, se facilitará y proporcionará asesoramiento en el seguimiento y control de las **Actividades de Coordinación Empresarial**, de las empresas, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 31/1995 y Real Decreto 171/2004 de desarrollo del mencionado artículo.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Grupo TERSA dispone de un sistema de control e investigación de accidentes laborales.

Cuando, como consecuencia de la actividad laboral, el personal trabajador de las empresas tenga un accidente con baja calificado por la Mutua de grave, muy grave o mortal, la investigación del accidente, la efectuará el personal técnico del SPA con asesoramiento de las empresas.

Se solicitará la presencia del técnico del SPA inmediatamente en las instalaciones donde se ha producido el accidente. En caso de que el accidente ocurra por la noche o fuera del horario laboral del SPA, deberá personarse al día siguiente.

Plazo de entrega:

Desde que ocurre el accidente hasta que se entrega el Informe de Investigación no deben transcurrir más de 2 días.

- Si como consecuencia del accidente es necesario la revisión de la Evaluación de Riesgos, ésta se realizará en el plazo más breve posible y siempre antes de los 15 días a contar desde que se materializó el accidente.



PROGRAMACIÓN ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Al inicio del contrato tanto de SHE como de VS y periódicamente a inicios de cada año, se deberá presentar una programación anual de las actividades del servicio de prevención para cada una de las empresas del grupo, que deberá ser consensuada por el responsable del Departamento de Prevención de Grupo Tersa y por cada uno de los técnicos asignados a cada UN (Unidad de negocio).

La programación deberá reflejar las necesidades periódicas y puntuales de cada una de las empresas. Asignando una fecha concreta o periodo concreto para la realización de dicha programación.

Sólo se aceptarán programaciones de carácter continuo, general y sin concretar, en aquellas actividades del SPA que reúnan esta condición, ya que se entiende que son aleatorias y fruto de la causalidad, como son:

- Asesoramiento técnico
- Investigación de Accidentes
- Asesoramiento y Asistencia Técnica ante actuaciones de la Inspección de Trabajo.

Se deberá hacer entrega de este documento a finales del primer mes del año.

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN

Cada año se deberá presentar una memoria de las actividades realizadas por cada una de las empresas de Grupo TERSA. La memoria será en año natural (de enero a diciembre).

Plazo de entrega:

Desde que se inicia el año, se dejará un margen de **1 mes** para la entrega de la memoria.

INFORMES TÉCNICOS

- Realización de **Informes Técnicos**, estudios higiénicos, mediciones, medidas, tomas de muestras y análisis que resulten necesarios, en las especialidades de Seguridad Industrial, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, según las especificaciones del presente Pliego.

Listado no exhaustivo de los informes técnicos a realizar a las empresas:

- Vibraciones
- Ruido
- Polvo madera dura
- Condiciones ambientales
- Manipulación manual de cargas. Posturas forzadas.
- Otros



El plazo de la entrega de los informes y evaluaciones de riesgos no excederá de los 20 días desde la última toma de datos. Siendo éste un valor penalizable si no se cumple.

Sólo se podrá exceder de los 20 días, si el análisis en laboratorios de las pruebas requiere más tiempo, y siempre de forma justificada.

PLANES DE EMERGENCIA (PE) – PLANES DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)

- Elaboración y colaboración con el departamento de Prevención de las empresas de **Planes de Autoprotección (PAU)**, Planes de Emergencia (PE) y medidas de emergencia en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa que sea de aplicación, así como según necesidades de la instalación y/o centros.

Esta documentación se tendrá que actualizar en caso de cambio de las condiciones y en función de las medidas que se puedan derivar de los ejercicios de simulacro realizados.

Como mínimo se tendrá que entregar:

- PAU/PE Tersa PVE (debe incluir el edificio de oficinas)
- PAU/PE Tersa Garraf – Planta biogás
- Medidas/Pautas emergencias Tersa Fotovoltaicas
- PAU/PE SEMESA
- PE SIRESA – Oficinas centrales / Puntos Verdes de Zona / Deixalleries
- Medidas/Pautas emergencias – Puntos verdes de Barrio / Puntos Verdes Móviles / Deixalleries Móviles

Posteriormente a la redacción del PE o PAU, el personal trabajador de las empresas deberá recibir formación presencial sobre Emergencias en General y el Plan de Emergencias o PAU específico en cada caso, personalizado por cada centro/empresa. La formación deberá ser completamente personalizada para cada centro.

Para su implantación, el SPA llevará a cabo acciones teórico/prácticas a través de la formación presencial de los equipos de emergencia y de los simulacros de evacuación.

La duración mínima de la formación será de mínimo 2 horas.

- Planificación y seguimiento de los **simulacros** que sean necesarios, junto con el Departamento de Prevención de las empresas. La planificación deberá ser completamente personalizada para cada centro y se planificará con meses de antelación.

Posterior a cada simulacro, se realizará un **Informe de Simulacro** donde se plasmen las No conformidades o las Medidas de mejora a aplicar.



Plazo de entrega:

Este Informe debe entregarse en un límite de tiempo de **5 días** posterior a la realización del simulacro.

Se realizará una formación presencial para mejorar aquellos aspectos que se puedan mejorar.

Aparte de los simulacros oficiales, se realizarán otros simulacros de carácter formativo para que el personal sepa actuar en diferentes situaciones. Los simulacros podrán ser tanto a nivel de seguridad como combinados con Medio Ambiente, relacionados con máquinas de gran tonelaje, camiones, etc.

Se realizará el número de simulacros que requiera cada empresa, dependiendo de la casuística de cada centro.

Nota¹: en el caso de la empresa SIRESA, centro de trabajo Oficinas Centrales del c/ de la Pau, el simulacro se realizará en coordinación con el dpt. de Prevención de la empresa ECOPARC, ya que el personal de SIRESA ocupa la 2^a y 3^a planta del edificio de esta empresa.

Adicionalmente, se realizará un simulacro personalizado para el personal de SIRESA a modo de recordatorio de las medidas de emergencias y de actuación en caso de accidente o pequeña emergencia en las plantas ocupadas por la empresa. Asimismo, se realizará un simulacro anual para el personal de SIRESA que desarrolla su actividad en las instalaciones de la Fàbrica del Sol y en los centros de Deixalleries del Área Metropolitana. Se podrá solicitar colaboración al técnico/a designado por el SPA en la realización de los simulacros teóricos que se llevan a cabo en los centros PVB, PVM y DXM.

Nota²: toda la relación de centros donde existen Instalaciones fotovoltaicas gestionadas por la empresa TERSA no requiere de realización de simulacro, al no haber personal propio trabajando en las mismas.

Nota³: en el caso de la PVE y Planta de biogás, se realizará un simulacro cada seis meses en coordinación con el departamento de Prevención.

Nota⁴: en el caso de SEMESA, se realizará el número de simulacros necesario para cubrir todos los turnos de trabajo.

- **Señalización.** Seguimiento y control de la señalización de las instalaciones, dependiendo de las evaluaciones de riesgos, de informes internos y medidas de emergencias adoptadas.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

- Colaboración en la **identificación de necesidades formativas** en materia de seguridad en el trabajo, las cuales serán incorporadas a los planes de formación generales de las empresas de carácter anual según la



evolución científica y técnica en materia educativa y de prevención de riesgos laborales. Asesoramiento legal a petición del Departamento de Prevención del Grupo TERSA.

Para dar cumplimiento a la Ley PRL, el Servicio de Prevención que resulte adjudicado, deberá realizar las siguientes formaciones:

- **Formación inicial:** para aquellos trabajadores de nueva incorporación se realizará una formación sobre los riesgos específicos en su puesto de trabajo y propia de su centro de trabajo.

Se realizará en las oficinas de las empresas del Grupo TERSA, o en el centro de trabajo donde se vayan a desarrollar las funciones

En concreto, en el Certificado de Formación, debe aparecer como mínimo lo siguiente:

- Debe aparecer específicamente que la formación se realiza para dar cumplimiento a los art. 18, 19 y 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Tendrá una duración mínima de 2 horas. La duración se deberá indicar en el certificado de formación.
 - Puede ser presencial u on-line dependiendo del tipo de puesto de trabajo (deberá consultarse previo al dpto. Técnico de las EMPRESAS).
 - Debe aparecer el nombre de la formación impartida y del puesto de trabajo.
 - Debe aparecer el contenido de la formación
 - Debe aparecer la fecha de impartición.
 - Debe aparecer el nombre y apellido, así como la firma del técnico/a formador/a tanto en las formaciones presenciales como en las on-line y sello de la empresa.
 - Se darán por caducadas formaciones de más de 5 años a contar desde la fecha de contratación del servicio.
- La formación será siempre personalizada para cada centro y el formador habrá asistido previamente para ver las instalaciones y poder realizar una formación ajustada al centro.

El SPA se adaptará a las jornadas laborales de los empleados de las empresas, pudiendo ser en jornada de mañana, tarde, noche o fin de semana para realizar las sesiones formativas.

OTROS

- Asistencia Técnica al Grupo TERSA para la **elaboración de toda la documentación Técnico-Legal** preceptiva en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Seguimiento, control, actualización y mantenimiento de esta. Elaboración de procedimientos para elaborar y codificar la documentación exigida en el artículo 23, sobre documentación, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Elaboración de procedimientos que permitan controlar y medir periódicamente el rendimiento de la prevención



de riesgos laborales, auditorías internas, revisiones periódicas del sistema de la gestión de la prevención, etc.

- Apoyo y asistencia al **Comité de Seguridad y Salud** del Grupo TERSA cuando así se solicite al adjudicatario.
- Asesoría y **asistencia jurídica** en el ámbito administrativo sancionador, relacionada con las especialidades preventivas contratadas:
 - o Escritos de contestación ante requerimientos de la Autoridad laboral.
 - o Gestión y tramitación de expedientes sancionadores: recursos administrativos pertinentes.
 - o Asistencia, según requerimientos, a organismos oficiales.

PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE ALMACENAJE DE LA INFORMACIÓN.

El servicio adjudicatario deberá tener una plataforma informática web en la que estará la documentación generada, pudiendo el departamento de prevención de TERSA, consultar las últimas versiones en todo momento.

En el primer mes de adjudicación, se solicitará una formación (presencial o telemática) de la plataforma o programa que utilice la empresa adjudicada, para el conocimiento de todo el personal integrante del departamento de prevención del Grupo TERSA así como de cualquier otro agente que se estime oportuno.

INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS

En lo que hace referencia a las instalaciones fotovoltaicas y habida cuenta del crecimiento que se está experimentando en este sector en los últimos años, Grupo TERSA requiere:

- Consultoría específica para prevención de riesgos para las Instalaciones Fotovoltaicas (IESFV), reuniones de seguimiento con el SPA específicas, control y seguimiento de las evaluaciones de riesgo de las IESFV existentes y programación de las nuevas, juntamente con el departamento de IESFV.
- Validación de medidas de seguridad, proponiendo mejoras técnicas y económicas para buscar posibles soluciones a las deficiencias de las instalaciones.
- Elaboración de protocolos de acceso a las IESFV que cumplan con las evaluaciones de riesgos.

Todos los trabajos a realizar descritos anteriormente lo han sido con carácter general y de mínimos; los licitantes podrán proponer otros que ajustados a las necesidades y conforme a la normativa técnico-legal de aplicación, permitan mejorar el servicio a prestar. Cualquier trabajo a desarrollar por el adjudicatario será debidamente planificado y se realizará previa conformidad del Departamento de PRL.



Grupo TERSA establecerá las reuniones de seguimiento que considere necesarias. Como mínimo se realizarán 4 reuniones/año con el objetivo de realizar el seguimiento de la programación preventiva.

Las visitas realizadas por el técnico con carácter de evaluación de riesgos, informe, visita mensual, toma de datos, formación, etc. requerirán el envío de un registro informatizado (acta o registro de visita) para poder llevar un control posterior.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO – LOTE 2

Dentro de la evaluación y planificación de la actividad preventiva prevista en el artículo 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, la especialidad de Vigilancia de la Salud comprenderá todas las actuaciones contempladas en el artículo 37 del Real Decreto 37/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la citada ley.

Grupo TERSA dispone de una relación de protocolos médicos aplicables por puesto de trabajo. Esa relación de protocolos será facilitada para su revisión, aprobación y aplicación en función de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores.

Las actividades de vigilancia de la salud se distribuirán en dos apartados:

5.1. Vigilancia de la salud colectiva

5.1.1. Análisis y programación de la actividad de vigilancia de la salud

- **Análisis de Evaluaciones de Riesgo generales y específicas** y condiciones particulares, para **determinar protocolos médicos** aplicables para la realización del Reconocimiento médico, mediante comunicaciones internas del adjudicatario, documentación recibida del departamento de Prevención del Grupo TERSA y visitas periódicas anuales de la UBS (Unidad Básica de Salud). Éstas serán actualizadas anualmente o cuando se produzcan cambios significativos.

El Servicio de Prevención Ajeno deberá aplicar la periodicidad y contenidos específicos en cada caso en base los criterios médicos o legislación vigente.



- Programas de especial **seguimiento** y control para **trabajadores/as especialmente sensibles** (discapacidad, situación de embarazo, menores, ...).

5.1.2. Actividades

- **Análisis de los resultados** de la vigilancia de la salud de los trabajadores y trabajadoras y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos y en colaboración con el Departamento de PRL, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente del trabajo.
- Programa anual de **Promoción de la Salud** a incluir en la planificación de la actividad preventiva de las empresas del Grupo TERSA.
- Programa para asegurar que los trabajadores reciben y entienden los resultados de sus reconocimientos médicos.

5.1.3. Documentación que presentar anualmente

- Programa específico de Vigilancia de la Salud y protocolos aplicables actualizados
- Informe de puestos con reconocimiento médico obligatorio
- Resultados de las Aptitudes y restricciones
- Informe sobre los riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y/o periodo de lactancia y a los trabajadores especialmente sensibles
- Memoria de la Actividad desarrollada
- Estudio epidemiológico de las empresas.
- Informe sobre las medidas preventivas recomendadas a raíz del estudio epidemiológico

5.2. Vigilancia de la salud individual

5.2.1. Exámenes de salud periódicos

Programación y **realización de los exámenes de salud** con carácter anual realizados por las Unidades Básicas de Salud (U.B.S)*, en espacio facilitado en cada centro de trabajo, o en el centro médico habilitado al efecto. Los Reconocimientos médicos estarán condicionados por los protocolos de los puestos



de trabajo e incluirán como mínimo, una analítica básica además del contenido a continuación detallado.

*Nota: Se considera Unidad básica sanitaria UBS, la constituida por 1 médico/a de trabajo o de empresa y un enfermero/a de empresa.

Los exámenes de salud incluirán, en todo caso, una historia clínico-laboral, en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas. Deberá constar igualmente, en caso de disponerse de ello, una descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos, y tiempo de permanencia para cada uno de ellos. Se integrará la perspectiva de edad y envejecimiento de la plantilla trabajadora de Grupo TERSA.

General

- Antecedentes laborales
- Antecedentes y hábitos personales
- Datos antropométricos
- Tensión arterial
- Exploración física, según puestos de trabajo

Específico

- Encuesta por riesgo
- Descripción de las tareas del puesto, exposición a riesgos, medidas preventivas.
- Exploraciones específicas según protocolos.
- Pruebas complementarias, en función de los riesgos y exploraciones realizadas con informe médico individual.
- Prueba sanguínea del antígeno prostático específico (PSA) en mayores de 40 años.
- Electrocardiogramas específicos en mayores de 40 años o cuando sea necesario según el puesto de trabajo.
- Análisis de sangre y orina, con mínimos de:
 - o Hemograma.



- Bioquímica básica (creatinina, glucosa, colesterol total, HDL i LDL, triglicéridos, ácido úrico, GOT, GPT, GGT).
- Específica de anticuerpos de Hepatitis A y B y Tétanos.
- Análisis de orina.
- Test/prueba de salud mental y salud emocional.

Tipos

- De nueva incorporación de un trabajador, antes del inicio de la actividad.
- Asignación de un trabajador a una nueva tarea con nuevos riesgos.
- Tras la incorporación después de una ausencia prolongada (Incapacidad Laboral ya sea por Contingencias Comunes, Enfermedad Profesional o por Accidente de Trabajo) de un trabajador por motivos de salud. Se realizará el examen de salud en todos aquellos casos en los que la baja laboral tenga una duración superior a 2 meses, o periodo inferior si se considera necesario, a criterio médico, en función a la patología o a los riesgos presentes en el puesto de trabajo o a la situación del trabajador.
- Trabajadores y trabajadoras especialmente sensibles predeterminados (embarazadas, en situación de parto reciente, con algún tipo de discapacidad diagnosticada y reconocida y/o que, siendo personal trabajador de las empresas, haya cambiado su estado psicofísico).
- Personal trabajador menor.
- Periódicos, en función de los riesgos y el nivel de exposición (periodicidad mínima anual).

El adjudicatario deberá disponer de centro médico propio habilitado, que cumpla con las determinaciones que fija la normativa aplicable en lo que se refiere a recursos materiales y humanos, de acuerdo con el artículo 18.2 del reglamento de los servicios de prevención, aprobado por RD 39/97, de 17 de enero. El personal encargado de la vigilancia de la salud (médico y DUE) estará en posesión de las acreditaciones pertinentes en medicina del trabajo.

El Servicio de Vigilancia de la Salud garantizará que los trabajadores que lo soliciten (en centro médico) por motivos personales como la religión o la privacidad, puedan tener una visita médica con un profesional del mismo género que ellos.



Las revisiones médicas podrán realizarse en centros médicos propios del adjudicatario, centros colaboradores, unidades móviles habilitadas y salas de curas propias de los centros de trabajo.

Cuando se requiera de unidad móvil (UM), estas revisiones tendrán el mismo precio que las revisiones en centro médico y se especificará el coste por jornada del alquiler de la UM. Se estima que se solicitará la unidad móvil entre 7-10 días/año aproximadamente para todas las empresas del grupo. El horario será variable en función de las necesidades de cada una de las empresas.

Los reconocimientos médicos deberán ser en el horario de los trabajadores, pudiendo ser de mañana, tarde o noche. El SPA deberá dar la posibilidad de hacer las revisiones médicas en estos horarios (mañana, tarde, noche) en la unidad móvil, y especificar los horarios de reconocimientos médicos, tanto en los centros propios como en los centros colaboradores.

Existen puestos de trabajo que, por las características de la ER, posiblemente requieran de un examen médico con un apto Exprés (deberá estar el mismo día que se realiza la revisión médica). El precio de este apto exprés se especificará en el Pliego de cláusulas administrativas.

5.2.2. Información de los resultados

- **Individuales al trabajador:** conteniendo la valoración de cada prueba, así como el juicio diagnóstico y recomendaciones. Se asegurará que el trabajador ha recibido y entendido los resultados.

El plazo de la entrega de los resultados a los trabajadores no podrá exceder los 15 días, y será mediante plataforma electrónica para que cada persona individualmente pueda ver sus resultados a través de un usuario y clave que se les facilitará.

- **A las empresas:** en términos de aptitud (APTO, NO APTO, APTO CON RESTRICCIONES), asegurando la confidencialidad de los resultados individuales.

El plazo de entrega de los resultados no podrá exceder los 10 días.

- Se deberá emitir un informe complementario en los siguientes casos:



- Aptitud laboral “Apto con restricciones” para el puesto evaluado. Deberá realizarse una descripción detallada de las tareas inherentes al puesto de trabajo en el que ha venido prestando sus servicios el trabajador, indicándose cuales de ellas no pueden ser desempeñadas por afectar a su estado de salud, así como las limitaciones a considerar en el desarrollo de estas tareas a fin de proceder a la adaptación del puesto. No se permitirá un Apto con restricciones sin especificar dichas restricciones o simplemente a espera de recibir documentación, tendrá que estar especificado y justificado en cada caso.

No se aceptarán Aptos con recomendaciones u observaciones. Dichas recomendaciones u observaciones deberán incluirse en el informe individual y personal de los/as trabajadores/as para el seguimiento y adopción de las mismas por parte de ellos/as.

- Aptitud laboral “No apto” para el puesto evaluado. Ante un posible cambio de puesto, deberá asesorar sobre el puesto de trabajo más indicado teniendo en cuenta su estado de salud.

5.2.3. Campaña de vacunación

Administración de vacunas (tétanos, hepatitis, etc.) que se consideren necesarias de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 8 del RD 664/1997, sobre la protección de los trabajadores y trabajadoras contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

5.2.4. Otros servicios

El adjudicatario identificará cualquier otro servicio que, en su caso exija la legislación vigente y se realizará bajo presupuesto previo a dicha actuación.

Asimismo, es objeto del presente pliego, el trabajo administrativo que corresponde al seguimiento de las visitas de los técnicos de prevención / médicos al Centro de Trabajo, el seguimiento de la vigilancia de la salud individual y la recepción y comprobación de la documentación relativa a la evaluación de los puestos de trabajo, entre otros.



Grupo TERSA establecerá las reuniones de seguimiento que considere necesarias. Como mínimo 2 reuniones/año para el seguimiento de la vigilancia de la salud colectiva.

6. DEDICACIÓN

6.1. DEDICACIÓN TÉCNICA – Lote nº 1

Esta licitación requiere de un equipo / grupo de trabajo al servicio de las empresas, que sea capaz de asumir todas las tareas requeridas por grupo Tersa.

Durante los cuatro primeros meses, se estima una dedicación completa del equipo técnico de trabajo suficiente a jornada completa para la realización/revisión de todas las evaluaciones de riesgo de todas las instalaciones y centros de trabajo de Grupo TERSA. Después, su dedicación será menor. El técnico designado por el SPA deberá estar presente en la empresa, si así se considera oportuno, donde se le facilitará un espacio adecuado de trabajo. En lo referente a las instalaciones Fotovoltaicas: el técnico asignado a la UN y el técnico asignado del SPA programarán las visitas a las instalaciones que más urjan por fecha de caducidad. El técnico de la UN indicará si se estima necesaria la presencia del técnico en el centro de trabajo o por el contrario no es necesaria, ya que las instalaciones fotovoltaicas se hallan ubicadas en diferentes ubicaciones dentro y fuera de Barcelona.

Se estima una dedicación de 1320 h/año para los 5 años de contrato del Servicio de Prevención Ajeno en Seguridad Industrial, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada (1600h el primer año).

6.2. VIGILANCIA DE LA SALUD – Lote nº 2

Se estiman las siguientes dedicaciones para los 5 años de contrato del Servicio de Vigilancia de la Salud en el trabajo.

- Revisiones médicas: 600 uds/año.
- Revisiones médicas exprés: 150 uds/año.
- Vacunas según protocolos del puesto de trabajo: 50 uds/año.



7. PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS

Las empresas adjudicatarias pondrán a disposición del Grupo TERSA un técnico que actuará como interlocutor principal entre el Departamento de Prevención, y la adjudicataria e informará de las tareas de prevención desarrolladas por la adjudicataria.

El horario y tiempo de dedicación del servicio como Servicio de Prevención Ajeno, será el necesario según la normativa vigente y las posibles situaciones que se produzcan.

En general las actividades serán en jornada laboral diurna. Las que por razones específicas se deban realizar de noche, en fin de semana u otros conceptos tendrán un precio diferente.

Indistintamente de los planes, informes, evaluaciones y reconocimientos médicos recogidos en este pliego que se irán entregando a lo largo del año, se deberá presentar un **informe trimestral** de seguimiento del servicio donde quedarán reflejadas todas las actuaciones realizadas en este periodo de tiempo.

SPA Especialidades técnicas – Lote nº 1

La entidad adjudicataria del contrato aportará el personal necesario para llevar a cabo las tareas descritas. Para ello contará con personal que tenga capacidad y formación adecuada, conforme a la normativa vigente, y experiencia suficiente para la realización de las tareas que tenga asignadas.

Requisitos:

Los técnicos asignados tendrán una experiencia mínima en entornos industriales de 5 años y deberán tener la titulación de técnico superior de prevención de riesgos laborales en las especialidades de Higiene Industrial, Seguridad, Ergonomía y Psicosociología.

Para cubrir con las necesidades del Departamento de Fotovoltaicas, se requerirá, además, que el técnico tenga formación teórico-práctica de duración mínima 8 horas en trabajos en altura.

Si del equipo de trabajo asignado a Grupo TERSA se produjera alguna baja o cambio, el SPA deberá comunicarlo y cubrir su puesto con un técnico de características iguales a las solicitadas.



SPA Especialidad Vigilancia de la salud – Lote nº 2

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada. El personal sanitario deberá contar con la cualificación necesaria para el desempeño de sus funciones: los médicos/as deberán ser Graduados en medicina, especialistas en Medicina del Trabajo o un diplomado en medicina de empresa. Los enfermeros/as, deberán ser Diplomados o Graduados en Enfermería.

8. APLICACIÓN INFORMÁTICA

La empresa adjudicataria del contrato tendrá que disponer o poner a disposición de las empresas del Grupo TERSA una aplicación informática, con acceso vía web/internet, para que las empresas puedan gestionar toda la documentación del sistema preventivo. Esta aplicación permitirá como mínimo:

- Realización, visualización, descarga de las evaluaciones de riesgo, mediciones higiénicas, informes técnicos, etc.
- Seguimiento de la planificación de la actividad preventiva, indicando las personas responsables en términos, presupuestos, y que el propio programa se encargue de recordar a los usuarios las tareas pendientes.
- Equipos de trabajo - adecuación de máquinas. La aplicación tiene que permitir:
 - o Tener una base de datos de equipos de trabajo con todos los datos (nombre, marca, descripción, fecha de compra, responsable, fotografías, trabajadores autorizados, etc.)
 - o Poder hacer los informes de adecuación de maquinaria al RD 1215/97
 - o Controlar las medidas preventivas por el programa (plazos, responsables, avisando cuando se acerque la fecha del cumplimiento).
- Visualización de todos los riesgos asociados a cada puesto de trabajo y las medidas preventivas de todos los informes que se introduzcan
- Realización de informes de investigación de accidentes con la aplicación, así como introducir los comunicados de accidente según el modelo DELTA-CONTA. También ha de permitir realizar los informes estadísticos de siniestralidad.



- Gestión del plan de formación: dar de alta los cursos, añadir asistentes, así como archivar toda la documentación derivada de la formación (registros de formación, diplomas, manuales) y avisar al responsable para recordar que formación se ha de hacer de forma periódica.
- Gestión de la realización de los reconocimientos médicos: permitir indicar los protocolos médicos y la periodicidad asociada a cada puesto de trabajo/trabajador/a. permitir archivar los certificados médicos de aptitud en la misma aplicación y avisar al responsable para recordar que trabajadores/as tienen que volver a hacer la revisión médica.
- Portal del empleado. Acceso, descarga y consulta de la información relevante de prevención de riesgos laborales. Cada persona trabajadora, con un usuario y contraseña podrá tener acceso a la documentación de PRL generada.
- Gestor documental para todo el sistema de PRL de TERSA, para poder archivar toda la documentación en un lugar único y que cumpla con los estándares de ISO 45.001 (estándar utilizado por TERSA), de esa forma evitar tener documentación en formato papel.
- Cuadros de mando para los técnicos de PRL que permita seguimiento de los KPI asignados.
- Gestión de la formación e información de los trabajadores de forma individualizada a partir del a creación del plan de formación.
- Gestión digitalizada de informes y documentos, así como la firma digital de los documentos por parte de los usuarios
- Sistema de formularios personalizables para reporte de información en función de las necesidades de la empresa.
- Gestión digitalizada de la entrega de EPIs a los trabajadores, con registro y firmas digitalizados.
- Participación de los trabajadores con un espacio para la gestión de participaciones, reuniones, etc.
- Incorporación de una plataforma para la gestión digitalizada de la coordinación de actividades empresariales con las empresas contratistas, con acceso para los responsables de las contratas para la realización de sus propias gestiones.
- Espacio para la gestión de sistemas de gestión donde registrar auditorías, no conformidades, oportunidades de mejora, control de objetivos, etc.
- Espacio de gestión de emergencias, en el que se puedan planificar, registrar y documentar los simulacros, etc.



En el sobre nº2 se tendrá que comunicar un usuario y contraseña y un documento tipo "mapa web" para que Grupo TERSA pueda valorar este programa y puntuarlo según las características que ofrezca.

8.1. Aplicación e-learning

La empresa adjudicataria tendrá que disponer de un portal web, con acceso vía internet, para que Grupo TERSA pueda ofrecer formación a los trabajadores en aquellos casos que no sea posible hacerla presencial. La empresa adjudicataria dará de alta a los empleados que deban recibir la formación en la plataforma y enviará usuario y contraseña a los mismos. El portal podrá ser gestionado por el/la responsable del dpto. de formación de Grupo TERSA para gestionar/resolver incidencias.

La empresa adjudicataria deberá elaborar formaciones personalizadas y adecuadas a los puestos de trabajo de las empresas de Grupo TERSA, pudiendo adaptar contenidos ya creados anteriormente. Tanto el Dpto. de Formación, como el Dpto. de PRL de Grupo TERSA, validará previamente el contenido formativo ofrecido para verificar la idoneidad del mismo. La facturación de la formación no será por persona/unidad de formación sino por el tiempo que un técnico de la empresa emplee para la gestión de dichas formaciones.

9. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios se hará de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato. Una vez aprobado por Grupo TERSA, al final de cada mes, el adjudicatario presentará un albarán con detalle de los servicios efectuados, empresa, el tiempo dedicado y la tarea, indicando el número de revisiones médicas realizadas, vacunas, y nombre de las personas a las que se ha realizado. Se separará por Empresa/unidad de negocio o Instalación fotovoltaica.

La Certificación de fin de actuación de los servicios deberá ser revisada y aprobada por el responsable de prevención de Grupo TERSA previamente a la emisión de las facturas.

Se emitirá una factura mensual por los servicios efectuados y para cada una de las tres empresas.



10. OTROS CONCEPTOS E IMPREVISTOS

Grupo TERSA se reserva una partida alzada anual para otros conceptos o imprevistos que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Estos conceptos mencionados no son vinculantes a efectos contractuales, habiendo sido calculados de forma estimativa a partir de la previsión de los posibles trabajos a realizar que Grupo TERSA necesitará, así como imprevistos que puedan surgir durante el contrato. Grupo TERSA no está obligada a contratar un determinado número de trabajos ni a agotar la totalidad del importe máximo establecido si no únicamente aquellas que sean efectivamente necesarios sin que por este motivo el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización o compensación; de igual manera, la facturación irá en base a los trabajos dispuestos y realizados. Grupo TERSA se reserva el derecho de adquirir esta tipología de trabajos por otra vía si es más ventajoso para los intereses de Grupo TERSA.

Lote 1:

Se establece una partida alzada para imprevistos que puedan surgir en la ejecución del servicio, tales como análisis específicos de sustancias químicas, cancerígenas o mutágenas, laboratorios específicos, Software específico de prevención de riesgos laborales, formaciones específicas no contempladas o personalizadas para el puesto de trabajo, cursos ad hoc gamificados, juegos en materia de PRL, safety week, campañas de marketing en prevención de riesgos laborales específicas y personalizadas para las diferentes UN.

Lote 2:

Se establece una partida alzada para imprevistos que puedan surgir en la ejecución del servicio, tales como pruebas complementarias, análisis, laboratorios, test específicos, vacunaciones, unidades móviles para revisiones médicas, u otros conceptos no contemplados pero que puedan surgir.



ANEXO I. LISTADO DE CENTROS Y TRABAJADORES

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, SA - TERSA

CENTROS DE TRABAJO:

- **PVE** Planta de Valorización Energética. Avd Eduard de Maristany 44, 08930 SANT ADRIA DE BESÒS. 120 trabajadores/as
- **PVG** Planta de Biogas de Garraf. Camí de la Sentiu s/n 08850 Gavà. 5 trabajadores/as
- **Placas fotovoltaicas** Distribuidas por Barcelona y alrededores, 165 en total. ANEXO II
Puede darse la posibilidad que se incrementen los centros por ampliación de la gestión de centros.
Previsión de **50** Instalaciones nuevas + (AMB 12 + FOTOLINERAS 18 + PROYECTOS GRANDES 18 + FORUM 1)

SELECTIVES METROPOLITANES SA - SEMESA

CENTRO DE TRABAJO:

- **GAVA.** Planta de Reciclaje de Gava. Ctra Camí Antic de Barcelona a Valencia B-210, Km 1. 08850 Gavà. 90 trabajadores/as en plantilla y máximos de 130 según suplencias.

SOLUCIONS INTEGRALS PER ALS RESIDUS, SA - SIRESA

CENTROS DE TRABAJO:

- Se **anexa Listado Instalaciones SIRESA.xlsx** (ANEXO III) con los diferentes centros de trabajo. Aproximadamente 250 trabajadores fijos en plantilla y máximos de 350 según campañas/ suplencias,

Puede darse la posibilidad que se incrementen las plantillas en los centros por ampliación de actividad.